



ACUERDO DE CONCEJO N° 06 -2019-MPB

Bagua, 22 de Febrero del 2019

VISTO:

El expediente N° 251 solicitud de fecha 10-01-2019 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2019 de fecha 21 de Febrero del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenio de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales conforme lo estipula el artículo 09 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades faculta a las municipalidades regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos.

El Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; Art. 22. Las Municipalidades Provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.

Así mismo el artículo 34 señala: *“Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio”.*

Ley N° 29419, Ley que Regula la actividad de Recicladores. Establece el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios del D.L N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos, D.S N° 014-2017-MIANM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Con expediente N° 251 de fecha 10 de Enero del 2019 la Presidenta de la Asociación del Centro Piloto del Sector La Primavera solicita se suscriba Convenio con la Asociación Centro Piloto La Primavera para lo cual remite su Plan de Trabajo.

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



Con Informe N° 175-2019-MPB/OPPyR de fecha 19-02-2019 el Jefe de Presupuesto y Racionalización menciona que se cuenta con un techo presupuestal por áreas en cual tiene que estar priorizado en el Plan Operativo Institucional – POI 2019, así mismo mediante Informe N° 055-2019-GRS-MPB emitido por el Gerente de Gerencia de Residuos Sólidos y el Informe Legal N° 070-2019-FMPL-MPB emitido por Asesoría Legal se emite Opinión Legal favorable para la suscripción del referido Convenio.

Estando en las consideraciones precedentes y con las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el voto unánime el Pleno de Concejo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Econ. FERRY TORRES HUAMAN Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA Y LA ASOCIACION CENTRO PILOTO LA PRIMAVERA, cuyo objetivo es unir esfuerzos de la Municipalidad y la Asociación para lograr que cada vivienda efectúe una adecuada clasificación de los residuos sólidos que en ella se generan, de tal manera que a nuestro relleno sanitario, solo se envíen los residuos que no cuentan con valor de cambio alguno (basura) lo cual permitirá obtener una apropiada aplicación del Programa de Segregación en la fuente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a las instancias administrativas para los fines pertinentes y a la Asociación Centro Piloto La Primavera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA

Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE